



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
14/04/2025



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
14/04/2025



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Concejalía de Deportes

DECRETO.- En la sede del Ayuntamiento de Cartagena.

Visto que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de conformidad con los artículos 25.2.1 y 26.1.c de la Ley 7/1985, en su texto vigente y en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene competencias para la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, estando obligado a prestar servicios públicos con instalaciones deportivas.

Visto que es el único Club de la Ciudad que se encuentra participando en categorías nacionales de División de Honor y Tercera División de la Real Federación Española de Fútbol (RFEF).

Vista la situación de la Fundación Fútbol Club Cartagena, como entidad colaboradora con los clubes de fútbol base de la ciudad para fomentar los valores educativos del fútbol, favorecer la educación integral de la infancia y la juventud del término municipal e impulsar iniciativas solidarias a favor de los ciudadanos.

Visto el interés que el Ayuntamiento de Cartagena a través de su Concejalía de Deportes tiene en el fomento de la participación de los ciudadanos en el deporte y demostrada la amplia labor de formación que realiza la Fundación Fútbol Club Cartagena en el ámbito del fútbol base con diversos sectores de población y especialmente con la promoción de la Liga de Deporte Escolar y la difusión del fútbol a través de las numerosas actividades recogidas en su programa educativo.

Visto el Informe presentado por el Técnico Responsable de Instalaciones Deportivas, relativo a la concesión de subvención nominativa a la Fundación Fútbol Club Cartagena con código de verificación H2AA MPLH CX7E VDM9 FWCI.

Visto el Presupuesto aprobado para el año 2025, donde se consigna la subvención nominativa a favor de la Fundación Fútbol Club Cartagena, partida 2025-11001-3410-48242, la Concejalía de Deportes propone otorgar la citada subvención para el desarrollo del programa de esta entidad en el término municipal de Cartagena.

El presupuesto total para la subvención es de 110.000€. Al expediente se incorpora el certificado de existencia de crédito necesario, con cargo a la RC de referencia 2025.2.0006977.000. Dicha documentación ha sido fiscalizada según consta en el informe emitido por el Interventor Gral. Municipal, de fecha 14 de abril de 2025.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MT2Q DZ7N M32L 7MV2

Resolución Nº 8028 de 14/04/2025 "Decreto Subvención Nominativa Fundación FC Cartagena 2025" - SEGRA 510562

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
14/04/2025



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
14/04/2025



El régimen jurídico al que se someten las partes en el presente procedimiento de subvención es el previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio y el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El procedimiento establecido para otorgar esta subvención prevista de forma nominativa en el presupuesto municipal para 2025, es la concesión directa según lo dispuesto en los artículos 44.2 a) y 46 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto que queda acreditado en el expediente que el beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la AEAT, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Cartagena y que no ha sido declarado deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Por lo tanto, en virtud de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023.

DISPONGO.

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 110.000€ previsto en las partida 2025-11001-3410-48242 de la Concejalía de Deportes y conceder la subvención nominativa a la Fundación Fútbol Club Cartagena conforme al presupuesto de subvenciones 2025.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Tesorería General para que por esta se realice el pago anticipadamente del 100% de la subvención, como se contempla en las Bases de Ejecución del Presupuesto por importe de 110.000 euros establecidos en este Decreto, así como a los interesados, contra el cual pueden interponerse en el plazo de un mes, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Concejalía sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen pertinente.

El pago de dicha subvención se realizará mediante transferencia a la cuenta que designe el beneficiario en el momento de la aceptación, de forma anticipada el 100% de la cuantía concedida, de las condiciones de la presente resolución que, conforme al artículo 46.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, habrá de presentar en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de notificación electrónica de esta resolución. El documento de aceptación expresa, así como el correspondiente Convenio de Colaboración, deberá ser formalizado por el órgano de representación de la Fundación FC Cartagena, a través de su Presidente o persona en



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MT2Q DZ7N M32L 7MV2

Resolución Nº 8028 de 14/04/2025 "Decreto Subvención Nominativa Fundación FC Cartagena 2025" - SEGRA 510562

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
14/04/2025



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
14/04/2025



quien éste otorgue delegación suficientemente acreditada y presentado a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena.

TERCERO.- La subvención se concede con sujeción al contenido del siguiente convenio, donde se reflejan las condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA FUNDACIÓN FC CARTAGENA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA Y PROMOCIÓN DEL FÚTBOL CATEGORÍAS BASE.

Cartagena, 2025

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con CIF P-3001600-J, a través de la Concejalía de Deportes, representado en este acto por la Alcaldesa de Cartagena Dña. Noelia María Arroyo Hernández, de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local,

Y de otra D/^a Francisco Javier Belmonte Ortiz, con D.N.I. nº 34831239Q, en su calidad de Presidente/a de la Fundación FC Cartagena, con CIF G30902605. Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio, y en base a ello

EXPONEN

El marco de cooperación con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para el desarrollo y operatividad de la competencia municipal en materia de deportes de acuerdo con lo establecido en los artículos de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, postulan la promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de servicios deportivos y la coordinación de su actividad a nivel local, en beneficio de la más adecuada atención especializada de los colectivos con necesidades específicas.

La Fundación FC Cartagena, tiene entre sus fines:

- La formación de los técnicos de la cantera del fútbol y de los monitores y entrenadores del fútbol base mediante becas o bonificaciones para el estudio de las titulaciones deportivas.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MT2Q DZ7N M32L 7MV2

Resolución Nº 8028 de 14/04/2025 "Decreto Subvención Nominativa Fundación FC Cartagena 2025" - SEGRA 510562

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
14/04/2025



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
14/04/2025



- La colaboración con el Ayuntamiento de Cartagena en la promoción del patrimonio histórico a través del fútbol.
- La participación en las categorías de División de Honor y Tercera División de la Real Federación Española de Fútbol (RFEF).
- La creación de una Escuela de Valores con visitas programadas a los Centros Escolares con los jugadores del primer equipo para transmitir valores y hábitos saludables ente los escolares.
- La organización de la Escuela de Padres que contará con especialistas psicólogos, pedagogos, entrenadores y jugadores para concienciar a los padres de la importancia y trascendencia que la educación deportiva tiene para el desarrollo integral de sus hijos.

INTERVIENEN

Ambas partes interviene en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las competencias o facultades que les han sido conferidas, respectivamente, y se reconocen mutuamente capacidad suficiente para la firma del presente Convenio, a cuyos efectos

ACUERDAN

1.- Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es la ejecución de un Proyecto de actividades de deportivas relacionadas con los fines de la Fundación FC Cartagena.

De este convenio de colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ayuntamiento y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

2.- Vigencia del convenio

El presente convenio permanecerá vigente desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2025.

3.- Compromisos del Ayuntamiento de Cartagena.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MT2Q DZ7N M32L 7MV2

Resolución Nº 8028 de 14/04/2025 "Decreto Subvención Nominativa Fundación FC Cartagena 2025" - SEGRA 510562

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

Concejäl Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
14/04/2025



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
14/04/2025



Por el presente Convenio el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, adquiere el compromiso de apoyar económicamente el desarrollo del Proyecto con la cantidad de 110.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-11001-3410-48242 del vigente Presupuesto Municipal, para financiar gastos de recursos materiales y recursos humanos del Proyecto, no teniéndose en cuenta el presupuesto presentado a efectos de justificación.

4.- Compromisos de la Asociación

La Fundación FC Cartagena, se compromete al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto:

1. Realizar en su término municipal, con cargo a dicha subvención, las actuaciones que se establecen en el presente convenio.
2. Justificar ante el Ayuntamiento de Cartagena, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la misma, en los plazos y términos previstos en el presente convenio.
3. No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas funciones.
5. Comunicar al órgano concedente la concurrencia de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

5.- Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el expediente para la aprobación del presente convenio consta declaración jurada del Presidente de la Entidad del cumplimiento por parte de (su Presidente) de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MT2Q DZ7N M32L 7MV2

Resolución Nº 8028 de 14/04/2025 "Decreto Subvención Nominativa Fundación FC Cartagena 2025" - SEGRA 510562

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
14/04/2025



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
14/04/2025



Asimismo, ha autorizado expresamente al órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para que pueda obtener, directamente o por medios telemáticos, la información de carácter tributario, la relativa a la Seguridad Social o de cualquier otra índole que corresponda a su caso.

6.- Verificación y el seguimiento del Convenio.

Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas se constituirá una Comisión de Seguimiento, que constará de los siguientes miembros:

- El Concejal Delegado de Deportes
- Dos técnicos de la Concejalía de Deportes
- Tres miembros de la Fundación FC Cartagena

7.- Justificación de la subvención.

El plazo para justificar la subvención finaliza el 31 de enero de 2026, cuenta justificativa de los gastos realizados cuyo contenido será el establecido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, siendo el importe a justificar como mínimo el 100% de la cantidad concedida, es decir 110.000€.

Debiendo contener, tal y como se contempla en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y de los documentos justificativos, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MT2Q DZ7N M32L 7MV2

Resolución Nº 8028 de 14/04/2025 "Decreto Subvención Nominativa Fundación FC Cartagena 2025" - SEGRA 510562

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
14/04/2025



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
14/04/2025



- c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en todo caso, la documentación acreditativa del pago.
- d) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.
- e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, acompañando los documentos justificativos.
- f) Los tres presupuestos que deba de haber solicitado el beneficiario, cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público excedan de lo previsto para el contrato menor.
- g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses generados.
- h) Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- i) El beneficiario también tiene la obligación de justificar documentalmente cualquier otro requisito o condición que exija la concesión de la subvención.

8.- Responsabilidades y régimen sancionador.

La Fundación FC Cartagena, como beneficiario de una subvención, queda sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones y sanciones, establece la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

9.- Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, cuando concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MT2Q DZ7N M32L 7MV2

Resolución Nº 8028 de 14/04/2025 "Decreto Subvención Nominativa Fundación FC Cartagena 2025" - SEGRA 510562

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
14/04/2025



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
14/04/2025



2.- Serán causas de reintegro total de las cantidades percibidas más los intereses de demora correspondientes, según proceda, las siguientes:

- a) La no realización de las actuaciones que se relacionan en el convenio (y anexo si existiera), así como en los planes complementarios que se aprueben.
- b) La ausencia total de justificación de las actuaciones subvencionadas.

3.- Serán causas de reintegro parcial de las cantidades percibidas más los intereses de demora, según proceda, las siguientes:

- a) La ejecución parcial de las actuaciones que se relacionan en este convenio (y anexo si existiera), así como en los planes complementarios que se aprueben, siempre que la parte de la inversión realizada sea susceptible de ser entregada al uso público. En este caso, la obligación de reintegro se limitará al importe de subvención no invertido en las inversiones realizadas en plazo y susceptibles de dicha entrega.
- b) La justificación insuficiente o incorrecta de la actuación subvencionada, dará lugar al reintegro de la subvención concedida en la parte no justificada más intereses.
- c) La no realización de alguna de las actuaciones que se relacionan en este convenio, así como en los planes complementarios que se aprueben, en el importe correspondiente a la financiación de esa actuación.

10.- Continuidad del convenio

La posible renovación del Convenio, que en todo caso exigirá acuerdo expreso del Ayuntamiento de Cartagena, queda supeditada a las siguientes condiciones:

- Que se mantengan las mismas condiciones de necesidad que justifican la existencia del programa.
- Que se justifiquen de forma correcta los Convenios anteriores.
- Que se mantenga el grado de operatividad previsto en el presente Convenio.

11.- Causas de resolución del Convenio

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MT2Q DZ7N M32L 7MV2

Resolución Nº 8028 de 14/04/2025 "Decreto Subvención Nominativa Fundación FC Cartagena 2025" - SEGRA 510562

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
14/04/2025



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
14/04/2025



Ayuntamiento
Cartagena



- El mutuo acuerdo.
- El incumplimiento de los fines pactados y de los compromisos adquiridos en el mismo.
- La aparición de causas que hagan imposible su continuación, por cualquier otra causa legalmente prevista.
- Por finalización del plazo establecido.
 - Asimismo, podrá ser resuelto por decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con un mes de antelación a la fecha prevista de resolución.

12.- Ordenación e instrucción del procedimiento

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Deportes (en consonancia con el objeto y la clasificación funcional y económica del crédito presupuestario), mientras que el órgano municipal competente para la concesión y formalización de la subvención es el Concejal de Deportes en virtud de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023.

13- Protección de datos.

Las partes firmantes del presente Convenio quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto recogido en el mismo o facilitado entre ellas con motivo de su ejecución, serán tratados por cada parte con la finalidad de regular y gestionar el presente Convenio.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la normativa mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Cartagena.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MT2Q DZ7N M32L 7MV2

Resolución Nº 8028 de 14/04/2025 "Decreto Subvención Nominativa Fundación FC Cartagena 2025" - SEGRA 510562

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
14/04/2025



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
14/04/2025



Cada una de las partes firmantes tratará los datos personales recabados como consecuencia del presente Convenio, según lo establecido en la vigente normativa, cumpliendo con los principios establecidos en la normativa de protección de datos y adoptando las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), ambas partes se autorizan para el tratamiento de los datos personales indicados en este convenio, que serán incluidos en sus respectivos sistemas de información con las finalidades que se desprenden de forma directa de la presente relación, y con los límites derivados de la misma. Asimismo, las partes garantizan la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas dirigiendo sus solicitudes por escrito a la otra parte.

Cada parte se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de la otra que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos exclusivamente con las anteriores finalidades.

14.- Notificación y publicación. Transparencia y acceso a la información pública.

El Acuerdo de aprobación del Convenio se notificará a la entidad beneficiaria.

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Asimismo se publicará la convocatoria instrumental en la BNDs, de acuerdo con la obligatoriedad de dar publicidad de todas las subvenciones y ayudas públicas establecida



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MT2Q DZ7N M32L 7MV2

Resolución Nº 8028 de 14/04/2025 "Decreto Subvención Nominativa Fundación FC Cartagena 2025" - SEGRA 510562

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
14/04/2025



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
14/04/2025



en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

15.- Régimen Jurídico aplicable.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La subvención que se concede en virtud de este convenio se registrará, además de por lo establecido en él, por la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local

16.- Resolución de conflictos

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula décima, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CUARTO.- Este Decreto entrará en vigor el día de su adopción y se sentará en el Libro de Resoluciones.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así lo manda y firma electrónicamente en la fecha indicada al margen,

El Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MT2Q DZ7N M32L 7MV2

Resolución Nº 8028 de 14/04/2025 "Decreto Subvención Nominativa Fundación FC Cartagena 2025" - SEGRA 510562

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 11